



Junta de Regulación
Monetaria Financiera



Quito, 7 de enero de 2015
Oficio No. JPRMF-0016-2015-F

Magister
María Isabel Cruz Amaluisa
GERENTE GENERAL
Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas
Quito

Señora Gerente General:

Me refiero a su oficio No. IECE-GG-2014-1561-OF de 23 de diciembre de 2014, recibido el mismo día, por medio del cual solicita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que al amparo del numeral 45, del artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se digne autorizar a su representada ejecute el presupuesto aprobado 2014 como presupuesto prorrogado para iniciar las operaciones en el ejercicio 2015, hasta que se cree la nueva institución.

Se indica que el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas – IECE, en sesión de 13 de noviembre de 2014 resolvió por unanimidad prorrogar el presupuesto del IECE para año 2015.

Al respecto, me permito señalar que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 1 de enero de 2014, en conocimiento de la solicitud efectuada resolvió contestarla de la siguiente manera:

El Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014 y su artículo 13 crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación.

El artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución.

El Ministerio Coordinador de Política Económica, como parte del Consejo Sectorial de la Política Económica, expidió la resolución No. CSPE-2011-002 de 19 de diciembre de 2011, en la que se estableció el procedimiento a seguir para la aprobación de los presupuestos de las entidades que conforman la banca pública. El artículo 3 de dicha resolución, en la parte pertinente al análisis de los presupuestos, establece que: *"El Ministerio Coordinador de Política Económica conjuntamente con el Banco Central del Ecuador, mediante la conformación de una Comisión Técnica, analizarán los presupuestos presentados por las instituciones financieras públicas, verificando su razonabilidad y observación de los lineamientos..."*.



Para la aprobación de los presupuestos de la banca pública debe observarse el procedimiento establecido en la resolución No. CSPE-2011-002 de 19 de diciembre de 2011 del Consejo Sectorial de la Política Económica que se encuentra vigente, correspondiéndole a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la aprobación en lugar del Directorio del Banco Central del Ecuador.

Sin perjuicio de lo indicado cabe señalar que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera actúa sobre la base de las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, el que en relación con los presupuestos de la banca pública en el artículo 14, numeral 45 dispone expresamente lo siguiente:

"45. Aprobar anualmente el presupuesto del Banco Central del Ecuador y de las entidades del sector financiero público, de seguros y valores públicas, sus reformas, así como regular su ejecución;"

Dicha función no prevé la posibilidad de que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera autorice al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas – IECE, que ejecute el presupuesto aprobado para el año 2014 como presupuesto prorrogado para el año 2015.

Por lo expuesto, se recomienda que para la aprobación del presupuesto del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas – IECE, correspondiente al ejercicio económico 2015, el cual estará vigente hasta que se cumpla la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero, se observen las disposiciones antes indicadas, y si en cualquier caso la institución considera que debe actuar en base al presupuesto del año 2014, es preciso que presente dicho presupuesto para conocimiento y aprobación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Patricio Rivera Yáñez
MINISTRO COORDINADOR DE POLÍTICA ECONÓMICA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA